



**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Radicado:** 05001-40-03-024-2019-00913-00

**Decisión:** Incorpora publicación y requiere

Incorpórese publicación del emplazamiento del demandado, realizada en debida forma, previo a continuar con el trámite pertinente, esto es, la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, conforme lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, se requiere a la parte actora, proceda a efectuar la notificación personal del ejecutado **Edoardo Adreani Torres**, para lo cual, deberá enviarle al correo electrónico manifestado en el acápite de notificaciones del escrito inicial, este es, [edoadreani@gmail.com](mailto:edoadreani@gmail.com), los respectivos traslados de la demanda y la providencia a notificar. De lo anterior, se deberá allegar constancia como memorial a la dirección electrónica del Juzgado, [cmpl24@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl24@cendoj.ramajudicial.gov.co), la cual acredite que dicho mensaje fue entregado y contiene los archivos adjuntos. A su vez, informará cómo como obtuvo el e-mail en cita y allegará las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

**EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR**  
JUEZ

1

La presente providencia se inserta en estado electrónico 68 del 12 de agosto de 2020.